PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 013 PERIODO LEGISLATIVO 2001

EXTRACTO LEGISLADORES POSTELA Y RÍOS, PROY. DE LEY DEJANDO SIN EFECTO EL TRATAMIENTO DE URGENCIA DEL ASUNTO Nº 552/00 (PEP. PROY. DE LEY SUSPENDIENDO LA VIGENCIA DE LOS ART. 4º, 5º, 6º, 7º Y 8º DE LA LEY PRIAL 401 (EX-COMBATIENTES)

Entró en la Sesión de:

Girado a Comisión Nº

Orden del día Nº

AS. Nº 013/01

Res. Nº 002/01

Recibido 22/02/01

Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
22-2-01
MESA DE ENTRADA
Nº 013 Hs. FIRMA

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El día 14 de diciembre del año 2000, el Ejecutivo Provincial envió a ésta Legislatura Provincial, el Asunto Nº 552/00, conteniendo el mensaje 018/00, que fundamenta la necesidad de dar tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley suspendiendo, mientras se mantengan las condiciones previstas en el Compromiso Federal por el crecimiento y la disciplina fiscal, la vigencia de los artículos 4º,5,º6º,7ºy 8º de la Ley Provincial Nº 407.

El asunto 552/00 ingresa con la característica de TRAMITE DE URGENCIA, haciendo uso de la atribución conferida en el artículo 111 de la Constitución Provincial.

Tal atribución, busca evidentemente por medio de éste sistema, dar celeridad a los temas que resultan prioritarios para la gestión, amparándose en el prejuicio de la morosidad legislativa para temas vitales.

El efecto de la utilización de tal herramienta es el de un Decreto de Necesidad y Urgencia.

Esto significa que transcurridos treinta días, el proyecto, por el simple transcurso del término, automáticamente se convierte en Ley.

Aún no habiendo existido estudio en comisión, no mediando el debate, no habiéndose producido las observaciones, la norma resultante revestirá idéntico carácter al de aquella que efectivamente es producto de la voluntad legislativa.

El proyecto es girado a la Cámara el día anterior a la finalización del período de sesiones ordinarias y es remitido a los legisladores en fecha 16/01/01, treinta y dos días después de haberse recepcionado, por la Comisión de Receso.

Esa primera comisión de receso no consideró necesario el tratamiento en sesiones extraordinarias del tema en cuestión .

Ante la convocatoria a Sesión extraordinaria establecida por la segunda comisión de receso, el Sr. Presidente de la Cámara informa a los Sres. Legisladores de lo establecido en la Resolución de Presidencia Nº 270/00, que establece en su art. 4º la declaración de días inhábiles administrativos desde el 02 al 31 de Enero inclusive.

Cabe indicar entonces que la utilización de éste mecanismo tiene que ver con que, ante necesidades ciertas el Poder Ejecutivo pueda contar con el respaldo de un

beneficio otorgado por la Ley 407, debiendo discutir y consensuar las modificaciones que se consideren adecuadas, justas, equitativas y razonables .

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen la presente iniciativa legislativa.

MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F

Asunto 013/01

Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

Artículo 1°: Dejar sin efecto el Tratamiento de Urgencia establecido al Asunto 552/00, sobre el Mensaje 18/00 del Poder Ejecutivo Provincial, referente al Proyecto de Ley suspendiendo, mientras se mantengan las condiciones previstas en el Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, la vigencia de los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley Provincial N° 407; en los términos del Artículo 111 de la Constitución Provincial.

Artículo 2°: Gírese a las Comisiones de Asesoramiento Permanente que corresponda para su tratamiento.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F